

MEGATRUCK CÍA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día viernes dieciocho de julio del año dos mil catorce ante el doctor HOMERO LOPEZ OBANDO, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen: Ingeniero JONATHAN TOMAS LIMA ARCOS, de estado civil soltero, el ingeniero STEEV RENATO LIMA ARCOS, de estado civil divorciado, cada uno por sus propios y personales; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la presente de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero JONATHAN TOMAS LIMA ARCOS, por sus propios y personales derechos; y el Ingeniero STEEV RENATO LIMA ARCOS por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN. ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la Sociedad es MEGATRUCK CÍA. LTDA.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN.- La compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por otros u otros de igual o mayor duración por resolución adoptada por la Junta General de Socios.- ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Por decisión de la Junta General de Socios puede constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía se dedicará a la prestación de servicios técnicos especializados en mecánica, enderezaca, pintura, importación, exportación y venta de repuestos para vehículos automotrices, maquinaria pesada (agrícola e industrial). Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior o en el exterior y / o fusionarse con ellas u otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordadas y necesarias para este fin.

CAPÍTULO SEGUNDO. ARTÍCULO QUINTO. La Compañía podrá ser transformada en otra de las especies contempladas en la Ley de Compañías, así como ser fusionada con otras para formar una sola, si así lo resolviere la Junta General de Socios., **ARTÍCULO SEXTO.-** Del Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.

Tributariamente se identifica con el RUC # 1792526299C01

2.- PRINCIPIOS Y/O PRÁCTICAS

A continuación se resumen los principales principios y/o prácticas contables seguidas por la compañía en la preparación de sus estados financieros en base a la acumulación de acuerdo a principios contables de aceptación general y disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador.

BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La empresa mantiene sus registros contables en dólares. Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan a los saldos reportados de activos y pasivos, la revelación de contingentes activos y pasivos a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el periodo corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de activos fijos y activos intangibles. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron adecuados en las circunstancias.

Mediante resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006 publicada en registro oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinado que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009.

Que mediante resolución No. ADM 08199 de 3 de julio de 2008, publicada en suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006.

Megatruck Cia. Ltda. Se constituye legalmente en el mes de julio del 2014, por efectos de realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la empresa, durante los siguientes meses, la administración se dedica a adecuar las instalaciones, realizar la selección de personal y adquirir los materiales y herramientas a ser utilizados en las actividades de la compañía. Es por esto que los Balances no reflejan actividades económicas.

NOTA 1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

Caja – Bancos \$ 6.620,76

NOTA N2.- CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

Cuentas por Cobrar Clientes \$ 102.255,59

NOTA N3.- CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS

Cuentas por Cobrar Empleados \$ 5.876,20

NOTA N4.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Cuentas por Cobrar otras personas \$ 50.117,00

NOTA N5.- INVENTARIO

Repuestos y Herramientas \$ 1.171,32

NOTA N.6 PROVEEDORES POR PAGAR

Proveedores por Pagar \$ 95.485,11

NOTA N6.- BENEFICIOS EMPLEADOS POR PAGAR

Sueldos y Salarios \$ 6.423,85

Utilidades por Pagar Empleados \$ 5.626,79

Cuentas por Pagar IESS \$ 7.143,91

NOTA N7.- IMPUESTOS POR PAGAR

Impuestos Retenciones por Pagar \$ 15.828,33

NOTA N8.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Otras Cuentas por Pagar \$ 40.198,06

NOTA 9.- CAPITAL SOCIAL

INCLUYE:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
STEEV RENATO LIMARCCOS	\$ 80.00	\$ 80.00	80	20
JONATHAN TOMAS LIMÁ ARCOS	\$ 320.00	\$ 320.00	320	80
TOTAL	\$ 400.00	\$ 400.00	400	100%

NOTA N10.- UTILIDADES DEL EJERCICIO AÑO 2015

Utilidad del Ejercicio \$ 37.511,96

COMENTARIO

La empresa MEGATRUCK CIA. LTDA. empezó sus actividad transaccionales a partir del 1 de enero 2015 normalmente llevando sus transacciones en un Sistema Contable, el mismo que arroja todos los datos del Balance, se ha cumplido con todas las Normas Internacionales de Contabilidad, y otros asunto o cambio en las cuentas no hemos encontrado, debido a que es el primer año de actividades.

Elaborado por:



Cecilia León Sáez

RUC: 0103664215001

Contadora